



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGULA LA CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (EXP. CCS 2025 VEH)

ÍNDICE

PRIMERA: Objeto del contrato	2
SEGUNDA: Aspectos generales de las prescripciones técnicas de arrendamiento sin opción de compra.....	2
TERCERA: Contenido del arrendamiento.....	3
CUARTA: Mantenimiento y reparación de los vehículos	10
QUINTA: Kilometraje	14
SEXTA: Pérdida total del vehículo.....	15
SÉPTIMA: Devolución del vehículo a la finalización del contrato de arrendamiento	16
OCTAVA: Especificaciones y configuraciones técnicas mínimas de los vehículos	17
NOVENA: Confidencialidad de datos	18

ANEXOS

- **Anexo 1:** Características técnicas del lote 1 - Vehículos de transporte combinado 2.000 kg
- **Anexo 2:** Características técnicas del lote 2 - Vehículos de transporte personas 2.000 kg
- **Anexo 3:** Características técnicas del lote 3 - Vehículos SUV PHEV
- **Anexo 4:** Características técnicas del lote 4 - Vehículos SUV
- **Anexo 5:** Características técnicas del lote 5 - Vehículos de alta representación PHEV
- **Anexo 6:** Características técnicas del lote 6 - Vehículos interurbanos de representación PHEV

Las prescripciones técnicas particulares que regulan este contrato se estructuran en dos bloques, las cláusulas comunes en todos los lotes objeto del contrato y un anexo por lote diferenciado, en el que se especifican las características técnicas mínimas requeridas por los vehículos según su tipología y segmento.



PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO

La contratación objeto de licitación tiene como destinatarios a los departamentos de la Administración de la Generalitat de Catalunya y entidades adheridas al Sistema Central de Adquisiciones que se detallan en el apartado A del Cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP).

Las prescripciones técnicas de los vehículos se detallan en este pliego de prescripciones técnicas que regula la licitación. El objeto se estructura en 6 lotes, detallados a continuación, y con el número de vehículos que se especifican para cada uno de ellos:

Lote	Descripción	Número de vehículos
1	Vehículos de transporte combinado 2.000 kg	10
2	Vehículos de transporte personas 2.000 kg	20
3	Vehículos SUV PHEV	8
4	Vehículos SUV	10
5	Vehículos de alta representación PHEV	9
6	Vehículos interurbanos de representación PHEV	10
TOTAL		67

La codificación de los bienes según el Vocabulario Común de Productos (CPV) para vehículos a motor es la 34100000-8.

SEGUNDA - ASPECTOS GENERALES DE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA

Los vehículos se arrendarán con aquellas configuraciones de carrocería, motor, transmisión, dirección y equipamientos que se determinen en la [cláusula octava](#) y anexos de este pliego. Todos los vehículos deben entregarse con la etiqueta sobre consumo de combustible y emisiones de CO₂ claramente visible y de acuerdo con la normativa en vigor que resulte de aplicación, es decir, la Resolución de creación de distintivos ambientales que se puede consultar mediante la siguiente dirección de Internet:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2016-3828

Actualmente existen 4 tipos de distintivos ambientales, creados en función del impacto ambiental de los vehículos, aunque podría aumentar el número si se crean nuevos. Es obligatorio el correspondiente a cada vehículo y tanto la entrega como la colocación irán a cargo de la empresa adjudicataria, sin sobrecoste en el precio de arrendamiento del vehículo.

En caso de deterioro de estos distintivos por el transcurso del tiempo, que provoque que no se puedan distinguir con claridad, y a petición del departamento o ente que tenga adscrito el vehículo, será necesario que la empresa adjudicataria los renueve, sin cargo adicional.

Todos los vehículos tendrán que disponer de la siguiente documentación, en regla:



- Copia compulsada¹ del impuesto de matriculación pagado por la empresa adjudicataria (los vehículos deben estar matriculados a su nombre).
- Original o copia compulsada del permiso de circulación y recibo actualizado de pago de la tasa correspondiente.
- Original o copia compulsada¹ de la Tarjeta de Inspección Técnica actualizada y, en su caso, recibo actualizado del pago de la ITV.
- Original o copia compulsada¹ de los certificados de homologación y/o documentos técnicos de los elementos o conjuntos que lo requieran.
- Copia compulsada de la póliza de seguro y del certificado internacional de seguros, así como del recibo original, actualizado, del pago del seguro.
- Comunicado europeo de accidentes.
- Libro de mantenimiento general, cumplimentado y sellado debidamente por el servicio oficial.
- Libro o manual de instrucciones y funcionamiento del vehículo y de sus equipamientos de serie.
- Certificado de garantía del vehículo.

Para estos 9 elementos relacionados, la empresa adjudicataria proporcionará la documentación indicada o el equivalente que corresponda con relación a la finalidad del elemento. Por ejemplo, si algún elemento de esta documentación ya sólo es válido en formato electrónico, la empresa adjudicataria lo proporcionará en ese soporte.

En caso de que la empresa adjudicataria pierda la documentación de algún vehículo, ésta deberá facilitar, en el menor tiempo posible, una copia compulsada en los organismos mencionados anteriormente y facilitarla a la Comisión Central de Suministros (en adelante, CCS) con la mayor diligencia posible.

Todos los vehículos se entregarán con un mínimo de carburante para recorrer 25 km y, en el caso de vehículos eléctrico con las baterías cargadas al 100%.

TERCERA - CONTENIDO DEL ARRENDAMIENTO

El precio del arrendamiento debe incluir:

¹ La empresa adjudicataria deberá realizar las copias y llevarlas a compulsar a la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior o al Servicio Catalán de Tráfico del Departamento de Interior y Seguridad Pública, de la Generalitat de Catalunya.



- **Mantenimiento integral del vehículo y la reparación de averías:**

Se realizará en los talleres homologados de los concesionarios del fabricante o en aquellos que el fabricante autorice para mantener la garantía del vehículo con los correspondientes sellos del libro de mantenimiento: revisiones periódicas, sustitución de piezas por desgaste de uso, mantenimiento preventivo, reparación de aquellos desperfectos del interior del vehículo originados por el desgaste resultante de la utilización ordinaria del bien, dentro de un adecuado uso.

Especificados para los lotes 5 y 6, de la Subdirección General de Gestión de Servicios y Vehículos de Representación (en adelante, SGGSVR)

En el concepto de mantenimiento integral se incluye mantener las transformaciones y elementos incorporados a cada tipo de transformación policial en los talleres autorizados por la Policía de la Generalitat de Catalunya - Mossos d'Esquadra. La SGGSVR dispondrá **de libre elección de taller por razones de seguridad.**

Las empresas licitadoras interesadas en la lista de talleres con los que la SGGSVR trabaja, podrán obtenerla, en papel y después de comprometerse a mantener la confidencialidad, en las instalaciones de la SGGSVR del Departamento de Economía y Finanzas ubicada en la calle Foc, 57 de Barcelona. Para obtenerla, será necesario previamente que la persona que se presente acredite adecuadamente que ostenta la representación de una empresa que pueda ser licitadora, con el relleno del formulario incluido en el Anexo 13 del Pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP).

Prescripciones comunes a todos los lotes:

Dentro del contrato se incluye:

- El mantenimiento integral del vehículo según ficha de mantenimiento del fabricante.
- La reparación de todas las averías del automóvil, sin excepción, tanto interiores como exteriores, derivadas del uso habitual del vehículo, las originadas como consecuencia de accidentes de circulación, hechos malintencionados de terceros, rotura de cristales, sustracción de piezas que constituyan partes fijas del vehículo o por la tentativa de sustracción ilegítima del vehículo o de sus piezas, entre ellas:

- Plancha y pintura, mecánica, electricidad, etc.
- Reparación de asientos y tapizados.
- Interiores en general (cinturones, manijas de puertas, espejo retrovisor, guanteras, gomas pedales, etc.).
- Conjunto de embrague en caso de envejecimiento o desgaste prematuro debido al uso continuado (servicio con diversidad de conductores).
- Pérdida o rotura de los tapacubos de ruedas.
- Rotura de cristales, sustracción de piezas que constituyen partes fijas del vehículo o por la tentativa de sustracción ilegítima del vehículo o de sus piezas.



La reparación de todas las averías, sin excepción, incluirá aquellas derivadas del uso habitual del vehículo, las originadas como consecuencia de accidentes de circulación, hechos malintencionados de terceros, rotura de cristales, sustracción de piezas que constituyan partes fijas del vehículo o por la tentativa de sustracción ilegítima del vehículo o de sus piezas.

- **Duplicado de llaves:**

La empresa adjudicataria estará obligada a proporcionar para cada uno de los vehículos relacionados con este pliego, en su caso como consecuencia de la pérdida o el daño de las llaves de un vehículo, un duplicado de éstas, sin coste para la entidad destinataria.

Para las sucesivas pérdidas o deterioros de llaves no atribuibles a la empresa, el coste irá a cargo de la entidad destinataria.

- **Reparación y/o sustitución de los neumáticos (incluidos los pinchazos y/o reventones)**

Se realizará en los talleres homologados de los concesionarios del fabricante o en talleres especialistas. Los cambios de neumáticos serán de primeras marcas similares a las de origen y con las mismas características técnicas homologadas por la ficha técnica del vehículo. que gestionan los vehículos se encargarán de llevar a los vehículos al taller y recogerlos en cuanto a estas actuaciones.

La sustitución de los neumáticos se hará siempre que el relieve de la pílora de la banda de rodadura sea inferior a 1,6 mm o bien, cuando se hayan hecho 40.000 kilómetros o cuando las circunstancias así lo aconsejen (incluyendo los reventones de los neumáticos o que tengan bultos, cortes o defectos), incluyendo el equilibrado, el paralelismo y la alineación. Las sustituciones se realizarán en un número par (2 o 4). Se procurará coincidir el cambio de neumáticos con las revisiones periódicas de los vehículos por razones logísticas.

- **Seguro a todo riesgo, sin franquicia:**

La tomadora de ésta será la empresa adjudicataria o la Generalitat de Catalunya, y se establecerá en cualquier caso que la Generalitat de Catalunya será la asegurada y la beneficiaria.

El seguro tendrá la siguiente cobertura:

- SOA ("Seguro Obligatorio del Automóvil")

De acuerdo con la normativa vigente, por lo que se cubrirá hasta la cuantía establecida como obligatoria por todos los conceptos, tanto del conductor como del asegurado por los daños corporales y materiales causados con motivo de circulación del vehículo.

- Responsabilidad civil de suscripción voluntaria

Hasta 50.000.000,00€. Se garantizará cuando se exceda la cobertura de la responsabilidad civil de suscripción obligatoria fijada en cada momento por las disposiciones legales. Correrá a cargo del asegurador el abono a los perjudicados o a sus derechohabientes de



las indemnizaciones a las que dieran lugar la responsabilidad civil del asegurado o del conductor. Sin embargo, se garantizan tanto la prestación de fianzas en concepto de responsabilidad civil y penal y el pago íntegro de todos los gastos judiciales que, sin constituir sanción penal, le fueran impuestos en las causas civil y penal.

El asegurador garantiza, en nombre del tomador del seguro, las reclamaciones amistosas o judiciales frente a terceros responsables, de los daños o perjuicios causados al asegurado por dicho tercero con motivo de la circulación del vehículo a motor.

- Garantía personal de la persona conductora

Con las garantías habituales del mercado asegurador por lesiones corporales o muerte de la persona conductora del vehículo asegurado, y un capital de muerte e invalidez por accidentes de las personas conductoras de 10.000 €.

- Garantía de las personas ocupantes

Con las garantías habituales del mercado asegurador por lesiones corporales o muerte de las personas ocupantes del vehículo asegurado.

- Protección jurídica

Defensa, reclamación de daños y fianzas, con las máximas garantías del mercado asegurador. La defensa judicial queda incluida para el personal de la Generalitat de Catalunya y queda excluida la defensa judicial de la propia Generalitat, que corresponderá al Gabinete Jurídico de la Generalitat de Catalunya, mediante las personas letradas de la Institución.

El personal de la Generalitat podrá aceptar su defensa por personas abogadas de la aseguradora o bien elegir una propia, con un límite de 1.500 €.

- Daños en el propio vehículo, a todo riesgo, sin franquicia

Incluidos cristales, robo, incendio y pérdida total del vehículo. Se garantizará la cobertura de daños que pueda sufrir el vehículo asegurado como consecuencia de un accidente, así como los daños que pueda tener en reposo o en curso de transporte, con la inclusión a título enunciativo y no limitativo de los daños debidos a la reparación o reposición de las partes dañadas accidentalmente en el vehículo asegurado, tanto en circulación como en reposo o durante el transporte, como resultado de:

- Choque con otros vehículos o con cualquier otro objeto móvil o inmóvil, persona o animal
- Vuelco o caída del vehículo
- Hundimiento de terrenos, puentes y carreteras
- Falta o hecho malintencionado de terceros



Comissió Central de Subministraments

- Accidentes producidos por vicio de material, defecto de construcción o mala conservación
 - Daños a neumáticos o cámaras (siempre que se produzcan otros daños materiales)
 - Incendio, explosión
 - Caída de un rayo
 - Hurto, intento de robo, robo total del vehículo y accesorios propios del vehículo
 - Rotura de cristales
 - Gastos indispensables que ocasionen la extracción y transporte del vehículo siniestrado en el taller que indique el asegurado
 - Daños por granizo
 - Daños por aguacero o inundación
 - Actas de carácter político-social
 - Pérdida total derivada de choque, vuelco, incendio, explosión o caída de rayo
 - Gastos de actuación de bomberos para la extinción del incendio del vehículo
 - Gastos de salvamento
- Asistencia en carretera 24 horas desde kilómetro 0

Con las garantías habituales del mercado asegurador. Incluirá, como mínimo, las siguientes coberturas:

- Reparación *in situ* de todas las intervenciones de asistencia realizadas que lo permitan
- Remolque del vehículo hasta el taller correspondiente
- Salvamento y gastos de custodia del vehículo
- Repatriación del vehículo (según las condiciones)
- Retirada del vehículo averiado de las pistas forestales, caminos agrícolas u otros de análogo carácter.

Incluirá también, las siguientes coberturas sobre los ocupantes:

- Repatriación o transporte de los/las ocupantes



Comissió Central de Subministraments

- Repatriación o transporte de los/las heridos/as
- Asistencia sanitaria en el extranjero

En cuanto al ámbito temporal, se cubrirán, de conformidad con la póliza del seguro del vehículo, los daños ocurridos durante su vigencia, así como las reclamaciones presentadas por terceros, tanto durante la vigencia de la póliza de seguro del vehículo, como después de su vencimiento.

El seguro de los vehículos tendrá efecto y cobertura dentro del siguiente límite geográfico:

- España y países de la Unión Europea
- Países que forman el Espacio Económico Europeo y también Andorra y Suiza

Si el vehículo debe viajar a un país que no está incluido en la lista anterior, la unidad gestora del vehículo lo comunicará a la empresa adjudicataria. La empresa adjudicataria informará del sobre coste que supone añadir la cobertura que se haya indicado, y si la unidad destinataria está de acuerdo, activará la opción y facturará el complemento en la factura pertinente.

Con la excepción del vehículo correspondiente a Ports de la Generalitat, el seguro no incluirá por defecto la cobertura para circular en zonas restringidas de puertos y aeropuertos. Si el personal de la entidad destinataria necesita circular con un vehículo por estas zonas comunicará a la empresa adjudicataria. La empresa adjudicataria informará del sobre coste que supone añadir la cobertura que se haya indicado, y si la unidad destinataria está de acuerdo, activará la opción y facturará el complemento en la factura pertinente.

Por otra parte, el vehículo de Ports de la Generalitat sí incluirá por defecto en el seguro la cobertura para circular en las zonas restringidas de puertos y aeropuertos.

- Seguro en los vehículos de sustitución

Cuando deba suministrarse un vehículo de sustitución, éste se entregará con la misma cobertura que el seguro del vehículo sustituido.

- **La empresa adjudicataria estará obligada:**

- A facilitar trimestralmente a la CCS el detalle de la siniestralidad en los vehículos arrendados. Por lo que respecta a los lotes 5 y 6 informará, también, a la SGGSVR.
- A matricular, a su nombre, todos los vehículos que suministre, garantizando con la presentación de las correspondientes copias compulsadas del pago del impuesto de matriculación. En los vehículos a los que les sean de aplicación las exenciones y beneficios



fiscales que, a todos los efectos, disponga la legislación vigente, se reflejará también esta reducción en los precios ofertados.

- A entregar el vehículo a la capital de provincia especificada o también en Hospitalet de Llobregat, en el caso de vehículos de representación en los lotes 5 y 6 según indique la SGGSVR.
- A aceptar la inspección y realización de pruebas sobre el producto que se consideren oportunas.
- A dar cuenta, anualmente, a los departamentos o entes destinatarios, así como a la CCS, de la gestión de la explotación de los vehículos contratados. Cuando la CCS o un ente o departamento destinatario requiera esta información y la empresa adjudicataria no la envíe, se podrá acordar aplicar las penalidades descritas en el apartado P.2 del Cuadro de características (en adelante, QC) del Pliego de cláusulas administrativas de esta licitación (en adelante, PCAP) al efecto.

- **Servicios asociados de conectividad e Internet en el vehículo, para los lotes 5 y 6 de la SGGSVR**

En caso de que el adjudicatario aporte como mejora el sistema de gestión de flota de vehículos, siempre que la SGGSVR no disponga de un sistema propio; entonces si la SGGSVR autoriza y acepta la mejora, el adjudicatario deberá: Reportar un informe con los indicadores de calidad de servicio por vehículo vía Internet (aplicación móvil, correo electrónico). Los indicadores principales son:

- Bastidor, kilometraje, combustible, estado de los neumáticos y próximas revisiones periódicas del vehículo.
- Día de entrada y salida del vehículo en taller.
- Fecha de aprobación de la valoración de la intervención en taller.
- Tipo de reparación.
- Tiempo destinado a cada reparación.
- Otros indicadores que pueden proponerse para el control y gestión de flota.

Una vez adjudicado el expediente la CCS informará de dónde debe enviarse esta información. Este envío se realizará al menos una vez al mes. La carencia de cumplimiento de este punto podrá comportar la aplicación de las penalidades descritas en el apartado P.2 del QC del PCAP.

Las empresas adjudicatarias podrán instalar en los vehículos de los lotes 5 y 6 si la SGGSVR autoriza la gestión de flotas, el equipamiento telemático para dar cobertura, en su caso, a los servicios asociados de conectividad e Internet a los vehículos, como los servicios de Internet (por pendrive con módem USB, telefonía móvil o punto de acceso WIFI con tarjeta SIM), de



navegación GPS, de información y mantenimiento para conectividad en el vehículo expuestos como criterios de valoración, así como en los de gestión de flota de vehículos y servicios remotos para vehículos eléctricos y/o híbridos. Una vez formalizado el contrato, se pondrá en contacto a la empresa adjudicataria con el Área de Informática para consensuar el traslado de la información relacionada con estos servicios de conectividad hacia los sistemas corporativos de la Generalitat de Catalunya, si la empresa ha obtenido puntuación en este apartado de la oferta técnica, es decir, el **Anexo 10 del PCAP**. Esta instalación se realizará sólo si existe la aprobación previa de la SGGSVR.

En cuanto a los servicios de gestión de flota de vehículos, en caso de que se aporten para los vehículos de representación y lo autorice la SGGSVR, la empresa adjudicataria enviará los datos online y de manera continuada mediante la conectividad a Internet del dispositivo embarcado y conectado al puerto OBDII del vehículo, así como con la aplicación telemática adoptada por el fabricante del vehículo que envíe esta información a los servidores informáticos de la Administración los datos especificados en cada caso: servicios básicos (sobre vehículos), servicios avanzados (sobre vehículos y trayectos) y servicios profesionales (sobre vehículo, trayectos y conducción), de acuerdo con los principales indicadores de cada servicio especificados como criterio de valoración; así como en su caso también con los servicios remotos específicos para vehículos eléctricos y/o híbridos.

En estos casos, en los que la empresa adjudicataria aporte servicios asociados de conectividad e Internet al vehículo, se llevará a cabo una coordinación con la Administración de la Generalitat de Catalunya, a fin de incorporar estos datos con seguridad a los servidores informáticos, aunque si es necesaria una adaptación por parte de la Administración no supondrá un incremento de coste para la empresa adjudicataria. La carencia de cumplimiento de este punto podrá comportar la aplicación de las penalidades descritas en el apartado P.2 del QC del PCAP.

Para todos los vehículos que no corresponden a los lotes 5 y 6 de la SGGSVR, las adjudicatarias instalarán el equipamiento telemático suficiente para que pueda llevarse a cabo la gestión de la flota, para permitir al menos el envío de los datos indicados al destino o destinos que la CCS indique.

CUARTA - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS

Los trabajos de mantenimiento, reparación y sustitución de piezas se harán de acuerdo con las instrucciones del fabricante del vehículo y tendrán que realizarse en los talleres aprobados que la empresa adjudicataria indique para mantener la garantía del vehículo, de acuerdo con el plazo y el kilometraje estipulado por el vehículo o por el libro de mantenimiento del vehículo, el cual deberá sellarse según corresponda. En el caso de los vehículos del lote 5 y 6, dispondrán de libre elección de taller por razones de seguridad.

En relación con las operaciones de pre ITV y de ITV, se harán de acuerdo con la normativa vigente e irán a cargo de la empresa arrendataria, que deberá coordinar con la persona responsable departamental o del ente destinatario del contrato la fijación de la fecha de su realización. Pese a que el coste lo asumirá la empresa adjudicataria, será el personal del departamento o entidad destinataria, u operarios del taller adjudicatario del mantenimiento quienes vayan a pasar esta inspección con el vehículo que corresponda.



Cada vez que un vehículo vaya al taller, deberá aportarse a la persona responsable del seguimiento de la ejecución del contrato y al departamento o ente destinatario para el vehículo en concreto, un albarán de las actuaciones realizadas de mantenimiento o reparación. Si el vehículo pasa una ITV, entonces se aportará copia actualizada y compulsada de la documentación y del informe preceptivo de la ITV que muestra si existen defectos.

Tanto los trabajos de mantenimiento, reparación y sustitución de piezas, como las operaciones de pre ITV y de ITV se realizarán en talleres autorizados dentro del ámbito territorial de Cataluña y, siempre que sea posible, en el taller autorizado más cercano al sitio de aparcamiento del vehículo. Las ubicaciones de los vehículos están especificadas en el anexo "Relación de los vehículos". La falta de cumplimiento de este punto podrá comportar la aplicación de las penalidades descritas en el apartado P.2 del QC del PCAP.

El mantenimiento preventivo que incluye la mano de obra y las piezas de repuesto se realizará cuando lo indique el fabricante según el libro de mantenimiento o según el sistema de indicadores del vehículo. Se utilizarán los materiales originales de los fabricantes de los vehículos y accesorios, los cuales irán a cargo de la empresa adjudicataria.

En caso de que los vehículos necesiten, por motivos técnicos, cambios de consumibles antes del kilometraje establecido por el fabricante, la empresa adjudicataria asumirá el coste de estos materiales consumibles en concepto de mantenimiento.

La empresa contratista deberá hacerse cargo del mantenimiento de la tapicería de todos los vehículos en caso de desgaste.

En cuanto a los vehículos del lote 4, la empresa contratista deberá prestar un mantenimiento superior en un 50% al recomendado por el fabricante del vehículo, en lo que se refiere al embrague.

La reparación de todas las averías, con la mano de obra y las piezas de repuesto incluidas, se llevará a cabo con materiales originales de las casas fabricantes de los vehículos y accesorios, e irán a cargo de la empresa adjudicataria. Por defecto, si el estado del vehículo lo permite y éste no está en una capital de provincia, el personal de la entidad destinataria llevará el vehículo al taller y lo recogerá cuando se haya realizado la intervención. Cuando el vehículo se encuentre en una capital de provincia, la empresa adjudicataria y la entidad destinataria acordarán quién lleva a cabo estas acciones.

Por lo que respecta a la instalación del equipamiento complementario, se hará de acuerdo con las instrucciones de la casa fabricante de éstos y siempre en talleres oficiales de la marca del vehículo seleccionado o en talleres autorizados.

La SGGSVR en cuanto a los lotes 5 y 6 y el SCT en cuanto al lote 4, podrán instalar transformaciones policiales, para señalización prioritaria y seguridad, así como elementos de equipamiento complementario, como los usados para navegación, telefonía o también lectores de mapas, en los vehículos que les corresponden, en talleres autorizados por la Dirección General de la Policía de la Generalitat de Catalunya - Mossos d'Esquadra.

Vehículos de sustitución:





Siempre que sea posible, en los casos del traslado del vehículo al taller autorizado para practicarle trabajos de mantenimiento, reparación o sustitución de piezas, operaciones de pre ITV y de ITV, o cualquier otro trabajo o trámite que implique la inmovilización temporal del vehículo de más de 48 horas en los distintos talleres o estaciones autorizadas, la empresa adjudicataria estará obligada a proporcionar un vehículo de sustitución. En cualquier caso, el vehículo de sustitución deberá ser equivalente en características y prestaciones al vehículo inmovilizado y disponer de toda la documentación para circular, de acuerdo con la legislación vigente.

No obstante lo expuesto en el párrafo anterior, en aquellos casos en los que no sea posible practicar la sustitución con un vehículo de las mismas características que las del vehículo sustituido, se podrá acordar, alternativamente, la sustitución con otro vehículo del mismo lote o, incluso, de otro lote, independientemente de que sea o no uno de los seleccionados en ese lote, sin coste adicional alguno.

Si no existe pacto en contra, la empresa contratista recogerá el vehículo de sustitución en el momento y en el mismo lugar en el que devuelva el vehículo sustituido, si se trata de capitales de provincia. En caso contrario, el personal de la entidad destinataria llevará el vehículo sustitutorio y recogerá el vehículo sustituido en la capital de provincia que corresponda.

Salvo en aquellos casos en los que no sea posible trasladar el vehículo al taller autorizado, en caso de que el vehículo de sustitución no se pudiera proporcionar en el momento en que se inicia la inmovilización del vehículo afectado, la empresa contratista se hará cargo de todos los gastos de desplazamiento originados mientras no se facilite el vehículo de sustitución o finalice la causa que originó la avería y la consiguiente inmovilización del vehículo. En estos casos, la incidencia deberá resolverse a más tardar el siguiente día laborable en que ésta se haya producido y con la mayor diligencia posible, salvo en aquellos casos en que esto no fuera posible por razones logísticas derivadas de la imprevisión de la incidencia, supuesto en el que la incidencia deberá ser resuelta en el plazo máximo de 48 h desde que ésta se comunica.

El vehículo de sustitución será de la misma categoría y características técnicas requeridas en el lote y con las mismas condiciones de kilometraje ilimitado. La empresa adjudicataria no podrá excluirlos de los mantenimientos ni seguro por este motivo.

Especificidades de los lotes 5 y 6 de la SGGSVR en cuanto a reparación, sustitución de vehículos, y recogida y entrega:

En el caso de avería de un vehículo arrendado correspondiente a la SGGSVR o en caso de que se tengan que practicar trabajos de mantenimiento, reparación o sustitución de piezas, así como en caso de que deban llevarse a cabo operaciones de cualquiera trabajo o trámite que implique la inmovilización temporal del vehículo, será la propia empresa arrendadora la encargada de aportar un vehículo de sustitución y de recoger el vehículo afectado en el sitio que la SGGSVR le indique. Se deberá resolver la incidencia a más tardar el primer día laborable después de la comunicación. El vehículo de sustitución será de igual antigüedad, características y prestaciones a las del vehículo sustituido (en todo caso, será de aspecto externo discreto), mientras dure la causa que originó la sustitución. Salvo pacto en contra, la



empresa arrendadora recogerá el vehículo de sustitución en el mismo momento y en el mismo lugar en el que devuelva el vehículo sustituido.

Además, la SGGSVR requiere de 2 vehículos de sustitución, un vehículo de sustitución para cada lote, de la misma categoría y características técnicas requerida en el lote y con las mismas condiciones de kilometraje ilimitado (la empresa adjudicataria no podrá excluirlos de los mantenimientos ni seguro por este motivo, aunque que no se liquidará el kilometraje realizado). Estos vehículos de **sustitución se pondrán a disposición de uso libre y exclusivo de la SGGSVR en el taller autorizado por ésta** – con aparcamiento en éste mientras no se necesiten y con todos los gastos asociados a cargo de la empresa de renting; salvo hacer combustible, recargas eléctricas para el funcionamiento en su caso, peajes y lavados del vehículo. **Por lo que respecta a los 2 vehículos de sustitución de uso exclusivo que la SGGSVR requiere, el vehículo de sustitución correspondiente al lote 5 estará transformado policialmente con seguridad al igual que el resto de vehículos de la licitación del lote 5 y el vehículo de sustitución correspondiente al lote 6 no requerirá transformación policial igual al resto de vehículo de la licitación del lote 6**, y, además, se podrán instalar equipos GPS para el control de flota en su caso y material complementario de la SGGSVR. Este número de vehículos podrá adaptarse con el tiempo en función del número de reparaciones con el acuerdo de la empresa adjudicataria y de la SGGSVR para la cobertura de los vehículos de representación mientras están en el taller por mantenimiento preventivo y/o correctivo. En este último caso, podrán ampliarse los vehículos de sustitución mediante vehículos de alquiler y/o cortesía de los talleres y sin necesidad de uso exclusivo ni transformaciones policiales de seguridad en estas tipologías de ampliaciones de vehículos de sustitución. La falta de cumplimiento de este punto en su caso podrá comportar la aplicación de las penalidades descritas en el apartado P.2 del QC del PCAP.

De igual modo, los trabajos de reparación, mantenimiento y/o revisión de los vehículos deberán practicarse en los plazos acordados en el momento de la formalización del contrato, o en su defecto, en los siguientes plazos:

- Trabajos de mantenimiento:

No superior a 48 horas.

- Pre ITV e ITV:

No superior a 48 horas.

- Trabajos de reparación por avería:

Deberán iniciarse dentro de las 24 horas siguientes a la entrada del vehículo en el taller escogido. Los trabajos se realizarán sin interrupción y con la máxima celeridad posible. Estas reparaciones se realizarán en un plazo máximo de 10 días hábiles.

- Trabajos de reparación por siniestro:

Deberán iniciarse en el plazo máximo de 4 días y finalizar a los 15 días, contados a partir de la entrada del vehículo en el taller.

La SGGSVR, mediante su personal técnico, podrá comprobar en todo momento la marcha de los trabajos de mantenimiento o reparación de los vehículos arrendados. En caso de detectar



anomalías o incorrecciones respecto de las especificaciones pactadas, el coste derivado de su enmienda posterior irá a cargo de la empresa arrendadora.

La garantía de los trabajos de mantenimiento incluirá tanto los materiales aportados como la mano de obra, afectando a todos los gastos que se puedan ocasionar.

Cada vez que se haga el mantenimiento o se repare el vehículo en el taller, éste deberá limpiarse tanto por el interior como por el exterior, de forma que en su entrega esté limpio y en buen estado para utilizarlo.

- Servicio de recogida y entrega de los vehículos correspondientes a la SGGSVR:

La empresa adjudicataria debe disponer de un servicio de recogida y entrega de los vehículos, entendiéndose que cuando se tengan que practicar trabajos de mantenimiento, reparación o sustitución de piezas, operaciones de pre ITV e ITV, o cualquier otro trabajo o trámite que implique la inmovilización temporal del vehículo en los diferentes talleres o estaciones autorizadas, será la empresa adjudicataria la encargada de recoger el vehículo afectado, en el lugar de la ciudad de Barcelona que la SGGSVR indique, a fin de transportarlo hasta el taller o la estación correspondiente, así como de devolverlo en el lugar que determine la SGGSVR, lugar que también estará dentro de la ciudad de Barcelona. La empresa adjudicataria deberá facilitar en el lugar de Barcelona que la SGGSVR indique y, a más tardar en el mismo momento de recogida del vehículo, un vehículo de sustitución de las características mencionadas en este pliego. Salvo pacto en contra, la empresa arrendadora recogerá el vehículo de sustitución en el mismo momento y en el mismo lugar en el que devuelva el vehículo sustituido.

Este servicio deberá llevarse a cabo por el personal aportado por la empresa adjudicataria, de modo que se utilizará el servicio de grúa sólo cuando sea necesario en función de la avería.

QUINTA – KILOMETRAJE

Una vez finalizada la vigencia del contrato, se contrastarán los kilómetros recorridos por cada vehículo con los que figuren en el contrato de arrendamiento.

Esta operación se realizará sólo una vez. En caso de que no se ejercite la prórroga, se hará al final del período de vigencia del arrendamiento, y si la prórroga se ejerce, se hará cuando ésta finalice. Se comparará, por cada vehículo, el número de kilómetros recorridos en total, con la previsión de kilometraje que consta en el **anexo núm. 12 del PCAP** para el vehículo en cuestión por un año, multiplicado por el tiempo en el que haya tenido lugar el arrendamiento, con o sin prórroga. Este tiempo estará expresado en años, con la posibilidad de que esa cifra no sea entera.

El exceso de kilómetros recorridos será abonado por los departamentos o entes destinatarios de los vehículos según el coste por kilómetro adicional que se haya acordado mediante la formalización del contrato, mientras que la empresa adjudicataria abonará el importe relativo a los kilómetros recorridos de menos, atendiendo al precio que, para este concepto, la empresa adjudicataria habrá concretado en la formalización del contrato.



Se debe tener presente que, tal y como indica el Anexo 7 del PCAP (dentro del criterio de oferta económica) el número de km anuales estimados por cada uno de los vehículos no supone un máximo en relación con el cual, una vez alcanzado, el contrato finaliza. Es decir, los vehículos pueden hacer más km de los que le corresponden según la estimación de km indicada en el Anexo 12 del PCAP, en cuyo caso la entidad destinataria deberá abonar los km hechos de más a la empresa adjudicataria. Paralelamente, de los vehículos que la entidad destinataria haga menos km de los estimados, la empresa adjudicataria los abonará a la entidad destinataria según la oferta económica realizada.

La empresa licitadora tendrá en cuenta un kilometraje ilimitado de los vehículos, por lo que durante la ejecución del contrato no podrá excluirlos de los mantenimientos ni seguro por este motivo, aunque se liquidará por el kilometraje realizado.

SEXTA - PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO

En el supuesto de pérdida total del vehículo por siniestro o cualquier otro motivo, la empresa adjudicataria lo reemplazará por otro vehículo de las mismas características del siniestrado, en base a los siguientes parámetros:

- **Siniestro en los 12 primeros meses de vigencia del contrato**

La empresa adjudicataria deberá sustituir el vehículo siniestrado por otro igual al ofrecido bajo las mismas condiciones contractuales establecidas para el vehículo siniestrado, incluida la misma cuota mensual, con la finalización del período de vigencia de este arrendamiento en la misma fecha en el que finalizaba el del vehículo siniestrado.

A fin de garantizar la disponibilidad inmediata de un vehículo en el supuesto de siniestro en los 12 primeros meses, se entregará en un plazo máximo de 48 horas uno de sustitución de las mismas características que el vehículo siniestrado, hasta poder contar con el canje definitivo.

- **Siniestro entre los 13 y los 48 primeros meses de vigencia del arrendamiento**

La empresa adjudicataria deberá sustituir al vehículo siniestrado por otro, con las mismas características y condiciones contractuales establecidas para el vehículo siniestrado, incluida la misma cuota mensual, y durante un plazo máximo de 12 meses, a fin de poder incluir los vehículos siniestrados dentro de una nueva puja.

En el caso de un vehículo siniestrado en el supuesto de siniestro entre los 13 y 48 primeros meses se entregará el de sustitución en un plazo máximo de 48 horas.

- **Siniestro entre los 48 y los 60 meses de vigencia del contrato**

La empresa adjudicataria no lo reemplazará por ningún otro vehículo, y los departamentos o entes destinatarios dejarán de pagar la cuota mensual que les correspondía y se realizará la liquidación del kilometraje. La empresa contratista comunicará la baja del vehículo al departamento o ente afectado.



En el plazo máximo de 15 días, desde la recepción de la comunicación, la empresa arrendadora deberá trasladar a los vehículos que no funcionen en el taller de desguace, haciéndose cargo de todos los gastos que se deriven. Transcurrido este plazo, los desperfectos que puedan ocasionarse en el vehículo son de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria.

SÉPTIMA – DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En caso de no acordarse lo contrario, los vehículos se devolverán en el mismo lugar donde los entregó la empresa adjudicataria.

El estado del vehículo debe corresponder al desgaste producido por un uso normal. En caso de que, con posterioridad a la entrega del vehículo, se hayan incorporado accesorios o equipamientos, o se haya efectuado alguna otra modificación sobre el vehículo que no haya sido acordada previamente en los contratos derivados del contrato, deberá retirarse y dejarse el vehículo en las mismas condiciones en que se entregó, con cargo a los departamentos de la Generalitat y entes del sector público del coste que tal reparación pueda ocasionar.

La empresa adjudicataria deberá recoger los vehículos en el plazo máximo de 30 días desde el día siguiente al vencimiento del contrato de arrendamiento. A partir de la fecha de finalización del contrato, cualquier incidencia o desperfecto que se puedan ocasionar en el vehículo es de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria.

Una vez devuelto el vehículo a la empresa adjudicataria, por haber finalizado el período contractual o por siniestro total del mismo, habrá un plazo máximo de 10 días hábiles, sin cargo para la Administración, para retirar los materiales complementarios de equipamiento del vehículo y acondicionarlo de nuevo adecuadamente, si procede, de forma que el vehículo quede en condiciones similares a las de la entrega inicial, teniendo en cuenta el desgaste normal del vehículo y sus accesorios.

Especificidades de los lotes 5 y 6 de la SGGSVR en cuanto a la devolución de los vehículos

- **Los requisitos para la devolución y destransformación de los vehículos de representación**

La gestión de la devolución de los vehículos de representación arrendados por la Generalitat de Catalunya se rige por las disposiciones de este Pliego, que definen con detalle las condiciones aplicables a este proceso. Este marco contractual asegura que los vehículos sean devueltos en un estado óptimo de mantenimiento y bajo condiciones estrictamente descritas en el contrato. En particular, se establece que la destransformación policial, incluida la retirada de equipamiento específico como sirenas, luces o dispositivos de comunicación, se realizará exclusivamente según los requisitos estipulados y en una de las empresas autorizadas por la SGGSVR a tal efecto. Este proceso, que incluye la custodia segura de los vehículos durante el transporte desde el lugar de retirada hasta la entrega en el destino final, garantiza la



trazabilidad y la calidad de la ejecución, reforzada por informes detallados de recepción y verificación en cada etapa, con el aseguramiento de una gestión integral y rigurosa.

- **Responsabilidades de la empresa adjudicataria durante el proceso de devolución**

La empresa adjudicataria asume un papel central en la logística de la devolución de los vehículos, incluyendo la recogida, transporte y custodia hasta su destino final. Cualquier riesgo asociado al transporte es íntegramente asumido por la empresa adjudicataria, que también debe garantizar que los vehículos no serán utilizados por otra finalidad durante el período de devolución. Este compromiso se acompaña de una obligación de mantener registros documentales completos y trazables, incluyendo la digitalización de los informes de recepción y destransformación, que se ponen a disposición de la Generalitat por auditorías o revisiones. Esta documentación proporciona garantías de cumplimiento y transparencia a lo largo de todo el proceso. El material policial de la destransformación se entregará, mediante los talleres destransformadores autorizados, a los organismos policiales que se encarguen de su gestión en su caso.

- **Cumplimiento legal y resolución de conflictos en el marco de la devolución de vehículos**

Para asegurar una correcta ejecución de las obligaciones derivadas del contrato, se ha establecido un estricto marco de cumplimiento legal que incluye controles y penalizaciones en caso de incumplimientos por parte de la empresa adjudicataria. Las cláusulas contractuales aseguran que los vehículos se mantengan en óptimas condiciones hasta su destransformación final, bajo una custodia adecuada y conforme a los estándares definidos.

OCTAVA – ESPECIFICACIONES Y CONFIGURACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS

Todos los vehículos ofrecidos dentro de cada lote deben ser de la misma marca y modelo y de las mismas características.

Todos los vehículos incluidos en esta licitación se suministrarán con todo su equipamiento de serie, con el equipamiento obligatorio previsto en la normativa autonómica, estatal y europea y con las especificaciones técnicas por cada lote que recogen los anexos de prescripciones técnicas específico por cada lote.

Todos los vehículos tendrán que entregarse con el equipamiento complementario indicado en cada lote.

En esta cláusula se describen las configuraciones técnicas de vehículos. A éstas se les deben añadir los requerimientos técnicos adicionales que se detallan por algunos vehículos en el **Anexo núm. 12 del PCAP**.

Los vehículos incluidos en esta licitación deben poder circular sin ningún problema por cualquier tipo de vía interurbana, autopistas incluidas.

Por otra parte, las empresas adjudicatarias de los lotes en los que los vehículos ofrecidos tengan una propulsión híbrida o eléctrica, deberán ponerse de acuerdo con las personas



responsables en las entidades y departamentos que tengan vehículos incluidos en estos lotes, a fin de proporcionar una formación a las personas que deban conducirles, en relación con las características de conducción que estos vehículos poseen.

Por otra parte, para cada uno de los lotes incluidos en la licitación, se encuentra el Anexo a este pliego de prescripciones técnicas obligatorias, numerados según el mismo número lote. Por ejemplo, los requerimientos técnicos del lote 2 están incluidos en el Anexo 2 de este Pliego de prescripciones técnicas.

NOVENA - CONFIDENCIALIDAD DE DATOS

Los anexos correspondientes a las transformaciones de los vehículos correspondientes a los lotes 5 y 6 de la SGGSVR y al lote 4 del SCT no estará en el perfil del contratante de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública ni en la página de la CCS, ya que contienen requerimientos adicionales de los vehículos vinculados a la SGGSVR o SCT, respectivamente. Las empresas interesadas que lo soliciten podrán obtenerlo, bajo el compromiso de confidencialidad, en la sede correspondiente:

- SGGSVR: Alts Forns, 44, Barcelona
- SCT: Diputació, 355, Barcelona

Para acceder, será necesario previamente, que la persona que se presente acredite adecuadamente que ostenta la representación de una empresa fabricante de vehículos. Además, deberá cumplimentar el formulario del **Anexo núm. 13 del PCAP**, con la identificación de los siguientes datos:

- Nombre y apellidos
- DNI
- Empresa en la que presta servicios
- Cargo que ocupa



OBJETO DEL CONTRATO: ARRENDAMIENTO CENTRALIZADO DE VEHÍCULOS SIN OPCIÓN DE COMPRA - CCS 2025 VEH

DATOS TÉCNICOS VEHÍCULO - LOTE 1			TRANSPORTE COMBINADO 2.000 KG
			Propulsión con gasolina sin plomo o gasoil
MOTOR, TRANSMISIÓN, DIRECCIÓN	Obligatorias	Potencia mínima (CV)	120
DIMENSIONES, CAPACIDADES Y PESOS	Obligatorias	Longitud (mm)	Entre 5.200 y 5.500
		Tipología de vehículo	Furgoneta monovolumen
		Número de puertas	Mínimo de 4 y máximo de 5
		Número de plazas	9
ACABADOS	Obligatorias	Color pintura exterior	Blanco
SEGURIDAD	Obligatorias	Luces antiniebla delanteras o LED	Sí
		Luces antiniebla posteriores	Sí
EQUIPAMIENTO Y CONFORT	Obligatorias	Aire acondicionado	Sí
		Manos libres	Sí
EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO	Obligatorias	Alfombrillas de goma	
		Dos chalecos reflectantes homologados de alta visibilidad, como mínimo, clase 2 de la norma UNE EN 471	
		Dos triángulos homologados de señalización de peligro para alertar al tráfico en caso de avería	
		Luz V16	
		Rueda de repuesto al igual que las 4 ruedas del vehículo o Kit de reparación de pinchazos	
		Navegador integrado	
		Radio integrada	
		Juego de cadenas textiles para las ruedas en caso de nieve o hielo	
		Botiquín (Contenido mínimo de un botiquín portátil según los RD 486/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los puestos de trabajo: Pinzas, Tijeras, Guantes desechables, Gasas estériles, Algodón hidrófilo, Vendas, Esparadrapo y apósitos adhesivos, Desinfectante y antiséptico)	
Guantes de protección contra riesgos mecánicos EN 388 con marcado CE			



OBJETO DEL CONTRATO: ARRENDAMIENTO CENTRALIZADO DE VEHÍCULOS SIN OPCIÓN DE COMPRA - CCS 2025 VEH

DATOS TÉCNICOS VEHÍCULO - LOTE 2			TRANSPORTE PERSONAS 2.000 KG ELÉCTRICO
			Propulsión eléctrica únicamente
MOTOR, TRANSMISIÓN, DIRECCIÓN	Obligatorias	Potencia mínima(CV)	120
		Capacidad batería mínima (kWh)	75
		Potencia de recarga máxima en CC (en kW)	Mínima de 30
		En todos los casos, el vehículo dispondrá de un enchufe de recarga eléctrica con un conector Tipo 2/Mennekes normalizado para la Unión Europea o con un conector Tipo 1.	Sí
		En todos los casos, para poder cargar en punto de recarga rápida o ultrarrápida, el vehículo dispondrá de un enchufe de recarga eléctrica con un conector Combo2 CCS -Combined Charging System- normalizado para la Unión Europea o con un conector CHAdeMO.	Sí
DIMENSIONES, CAPACIDADES Y PESOS	Obligatorias	Longitud (mm)	Entre 4.900 y 5.100
		Tipología de vehículo	Furgoneta monovolumen
		Número de puertas	Mínimo de 4 y máximo de 5
		Número de plazas	9
ACABADOS	Obligatorias	Color pintura exterior	Blanco
SEGURIDAD	Obligatorias	Luces antiniebla delanteras o LED	Sí
		Luces antiniebla posteriores	Sí
EQUIPAMIENTO Y CONFORT	Obligatorias	Aire acondicionado	Sí
		Manos libres	Sí
EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO	Obligatorias	Material complementario de recarga eléctrica normal	Cable de recarga con corriente alterna CA que permita la carga lenta desde una base de enchufe doméstico, no industrial, con protección eléctrica hasta el conector del vehículo Tipo 2 o Tipo 1 (enchufe Schuko/Tipo 2 Mennekes normalizado para la Unión Europea o enchufe Schuko/Tipo 1).
		Material complementario de recarga eléctrica semirrápida	En caso de que el vehículo tenga conector Tipo 2/Mennekes: cable de recarga con corriente alterna CA que permita la carga semirrápida hasta 22 kW en puntos de recarga eléctrica (con enchufe Tipo 2 Mennekes en el vehículo y otro enchufe Tipo 2 Mennekes por el punto de recarga normalizado para la Unión Europea). En caso de que el vehículo tenga conector Tipo 1: cable de recarga con corriente alterna CA que permita la carga semirrápida hasta 22 kW en puntos de recarga eléctrica (con enchufe Tipo 1 en el vehículo y otro enchufe Tipo 2 Mennekes por el punto de recarga normalizado para la Unión Europea).
		Alfombrillas de goma	
		Dos chalecos reflectantes homologados de alta visibilidad, como mínimo, clase 2 de la norma UNE EN 471	
		Dos triángulos homologados de señalización de peligro para alertar al tráfico en caso de avería	
		Luz V16	
		Kit de reparación de pinchazos	
		Navegador integrado	
		Radio integrada	
		Juego de cadenas textiles para las ruedas en caso de nieve o hielo	
		Botiquín (Contenido mínimo de un botiquín portátil según los RD 486/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los puestos de trabajo: Pinzas, Tijeras, Guantes desechables, Gasas estériles, Algodón hidrófilo, Vendas, Esparadrapo y apósitos adhesivos, Desinfectante y antiséptico)	
		Guantes de protección contra riesgos mecánicos EN 388 con marcado CE	



OBJETO DEL CONTRATO: ARRENDAMIENTO CENTRALIZADO DE VEHÍCULOS SIN OPCIÓN DE COMPRA - CCS 2025 VEH

DATOS TÉCNICOS VEHÍCULO - LOTE 3			SUV HÍBRIDO ENCHUFABLE	
			Propulsión híbrida enchufable (PHEV): eléctrica y con gasolina sin plomo	
MOTOR, TRANSMISIÓN, DIRECCIÓN	Obligatorias	Potencia mínima (CV)	136	
		En todos los casos, el vehículo dispondrá de un enchufe de recarga eléctrica en el vehículo con un conector tipo 2/Mennekes normalizado para la Unión Europea.	Sí	
		En caso de que el vehículo pueda cargar en punto de recarga rápida o ultrarrápida, el vehículo dispondrá de un enchufe de recarga eléctrica con un conector Combo2 CCS -Combined Charging System- normalizado para la Unión Europea.	Sí	
ASPECTOS AMBIENTALES	Obligatorias	Distintivo ambiental (DGT)	Cero Emisiones	
DIMENSIONES, CAPACIDADES Y PESOS	Obligatorias	Longitud (mm)	Entre 4.200 y 4.800	
		Tipología de vehículo	SUV	
		Número de puertas	Mínimo de 4 y máximo de 5	
		Número de plazas	5	
ACABADOS	Obligatorias	Color pintura exterior	Blanco	
SEGURIDAD	Obligatorias	Luces antiniebla delanteras o LED	Sí	
		Luces antiniebla posteriores	Sí	
EQUIPAMIENTO Y CONFORT	Obligatorias	Aire acondicionado	Sí	
		Manos libres	Sí	
EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO	Obligatorias	Material complementario de recarga eléctrica normal	Cable de recarga con corriente alterna CA que permita la carga lenta desde una base de enchufe doméstico, no industrial, con protección eléctrica hasta el conector del vehículo Tipo 2 (enchufe Schuko/Tipo 2 Mennekes normalizado para la Unión Europea).	
		Material complementario de recarga eléctrica semirrápida si el vehículo lo permite	Cable de recarga con corriente alterna CA que permita la carga semirrápida hasta 22 kW en puntos de recarga eléctrica (con enchufe Tipo 2 Mennekes en el vehículo y otro enchufe Tipo 2 Mennekes por el punto de recarga normalizado para la Unión Europea)	
		Alfombrillas		
		Dos chalecos reflectantes homologados de alta visibilidad, como mínimo, clase 2 de la norma UNE EN 471		
		Dos triángulos homologados de señalización de peligro para alertar al tráfico en caso de avería		
		Luz V16		
		Kit de reparación de pinchazos		
		Navegador integrado		
		Radio integrada		
		Juego de cadenas textiles para las ruedas en caso de nieve o hielo		
		Botiquín (Contenido mínimo de un botiquín portátil según los RD 486/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los puestos de trabajo: Pinzas, Tijeras, Guantes desechables, Gasas estériles, Algodón hidrófilo, Vendas, Esparadrapo y apósitos adhesivos, Desinfectante y antiséptico)		
		Guantes de protección contra riesgos mecánicos EN 388 con marcado CE		



OBJETO DEL CONTRATO: ARRENDAMIENTO CENTRALIZADO DE VEHÍCULOS SIN OPCIÓN DE COMPRA - CCS 2025 VEH

DATOS TÉCNICOS VEHÍCULO - LOTE 4		SUV HIBRIDO NO ENCHUFABLE	
MOTOR, TRANSMISIÓN, DIRECCIÓN	Obligatorias	Potencia mínima (CV) motor eléctrico delantero	120
		Potencia mínima (CV) motor eléctrico posterior (si dispone)	50
		Tipo de tracción	En las ruedas delanteras o total
		Potencia mínima (CV) motor térmico	150
		Transmisión automática	Sí
ASPECTOS AMBIENTALES	Obligatorias	Distintivo ambiental (DGT)	ECO
DIMENSIONES, CAPACIDADES Y PESOS	Obligatorias	Longitud (mm) mínima	4.500
		Ancho (mm) mínimo	1.825
		Ancho (mm) máximo	2.065
		Altura (mm) mínima	1.700
		Altura (mm) máxima	1.750
		Tipología de vehículo	SUV Segmento D
		Número de puertas	5
ACABADOS	Obligatorias	Número de plazas mínimas	5
		Color pintura exterior	Oscuro
		Pegatinas o elementos publicitarios diferentes a marca y modelo	No
		Tapicería	Oscura, predominantemente gris
SEGURIDAD	Obligatorias	Cristales traseros y de las ventanillas traseras tintados	Sí
		Airbags de seguridad frontales y laterales para conductor y acompañante	Sí
		ABS	Sí
		Control de tracción	Sí
		Control de estabilidad (ESC)	Sí
		Retrovisores exteriores derecho e izquierdo con control electrónico	Sí
		Cierre centralizado	Sí
		Luces antiniebla delanteras o equivalentes	Sí
		Luces antiniebla posteriores o equivalentes	Sí
		Neumáticos todo tiempo "all seasons"	Sí
EQUIPAMIENTO Y CONFORT	Obligatorias	Climatizador automático del habitáculo del vehículo	Sí
		Asientos delanteros reclinables y con regulación en altura (mínimo conductor) y longitud	Sí
		Elevavinas eléctricos en todas las ventanas	Sí
		Manos libres para la telefonía	Sí
EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO	Obligatorias	Alfombrillas	
		Dos chalecos reflectantes homologados de alta visibilidad, como mínimo, clase 2 de la norma UNE EN 471	
		8 conos de altura de 50 cm de altura	
		Kit antipinchazos	
		Llantas de aleación	
		Radio digital	
		Navegador GPS integrado	
		Instalación de emisora TETRA compatible con los módulos de radio Sepura SRM2000, SRG3500 y SRM3500 y con el cabezal Sepura 300-00149, con los elementos de instalación que le correspondan. Según transformación TR4t	
		1 juego Cadenas metálicas para la conducción en nieve y hielo. Debe ser de acero con unos enlaces de 9mm	
		Botiquín (Contenido mínimo de un botiquín portátil según los RD 486/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los puestos de trabajo: Pinzas, Tijeras, Guantes desechables, Gasas estériles, Algodón hidrófilo, Vendas, Esparadrapo y apósitos adhesivos, Desinfectante y antiséptico). Recambio de los productos cuando caducan	
		2 pares de guantes de protección contra riesgos mecánicos EN 388 con marcado CE	
		Instalación de sirenas de 100 w. Según transformación TR4t	
		2 antorchas apagafuegos con capacidad de 60 segundos	
		Rotativo independiente portátil recargable de 12 voltios con leds de alta intensidad y con fijación magnética. Este rotativo debe poder ser guardado debajo del asiento del acompañante o en su defecto en una de las paredes de lugar donde pone los pies el acompañante, sin que ello suponga merma en la comodidad. En ningún caso puede verse desde el exterior. El rotativo preferentemente debe disponer de un interruptor situado sobre el tablier para seleccionar el funcionamiento de la totalidad de los leds o de la mitad. En caso de no disponer de esta función, llevará como complemento una funda negra independiente, que cubra la mitad del rotativo. La altura máxima del portátil debe ser de 60 mm. Debe llevar una funda de discrecionalidad para que no se vea el portátil desde el exterior. Según transformación TR4t	
		Foco de leds portátil para montaje interior del vehículo, formado por un sistema de reflectores que dejan ver la luz en un solo bloque y con una alta luminosidad. Dispone de dos espejos laterales que abren la luz. Se debe poder situar en el centro del tablier y dispuesto contra el cristal para que la luz se dirija hacia delante y no moleste a los agentes. La conexión se realizará a una toma de 12v. Las luces serán rojas y azules, intermitentes ambas. Ocupará cada color la mitad del espacio. La intermitencia debe ser alternativa. Según transformación TR4t	
		Enchufe de mechero (además del que lleva el vehículo de serie) situado en la parte derecha del tablier, en un lugar no visible desde el exterior, para poder conectar el rotativo portátil	
		Dos luces relampagueantes con tecnología led situadas en la parrilla frontal del vehículo, de color azul y unidireccionales. Tienen que disponer de dos intensidades de iluminación y de una posición fija (luz de cruce). Según transformación TR4t	
		Dos luces relampagueantes con tecnología led situadas en el cristal trasero, en la parte interior, de color azul y unidireccionales. Tienen que disponer de dos intensidades de iluminación y de una posición fija (luz de cruce). Según transformación TR4t	
		Amplificador de sirenas y megafonía con las siguientes características: (+) Amplificador de 100 w y altavoz. El amplificador y altavoz de la sirena instalado en el interior capó. La sirena policial tendrá los tonos ulular, de ladrillo y de bitón (+) Un solo mando a distancia y micrófono incorporado, relés de salida de luces y cableado para 12 v (+) La sirena debe ser de intensidad día/noche Según transformación TR4t	
		Cartel de mensajería interior con tecnología led y abatible con las siguientes características: (+) Se instalará sobre bandeja del maletero (+) Los mandos se ubicarán en la parte delantera, al alcance del conductor y el acompañante, en una zona discreta que se determinará en el momento de la transformación (+) Si el mensaje tiene más caracteres de los aceptados, el mensaje se mostrará en movimiento de forma que se pueda leer su totalidad (+) Dispondrá de un único panel de mensajería que quedará enfocado hacia el exterior del vehículo una vez entre en funcionamiento con el objetivo de que el mensaje sea leído desde el exterior. (+) Capacidad para programar y almacenar un mínimo de 50 mensajes Según transformación TR4t	
Bolsa contenedora de material, de color azul marino oscuro, con correas y refuerzo de color rojo y con texto "POLICIA - Mossos d'Esquadra" y medidas 600x400x170mm aproximadamente. Según transformación TR4t			
Un maletín con 6 señales luminosas giratorias tipo rotoflash con luz de color azul/rojo. Las balizas tendrán que poder sincronizarse. Deberán disponer de un soporte con conexión por carga permanente. El sitio exacto para la instalación se determinará en el momento de la transformación. Según transformación TR4t			
Aparato liberador de cinturón de seguridad y rompe-cristales			
El tiempo máximo de reparación de los neumáticos será de 48 horas			

OBJETO DEL CONTRATO: ARRENDAMIENTO CENTRALIZADO DE VEHÍCULOS SIN OPCIÓN DE COMPRA - CCS 2025 VEH

LOTE 5 -ALTA REPRESENTACIÓN PHEV

DATOS TÉCNICOS VEHICULO		VEHÍCULO DE ALTA REPRESENTACIÓN Vehículos de tipología turismo SUV o todoterreno (No se aceptarán vehículos berlina ni familiares station wagon, ni compactos ni utilitarios)	
MOTOR, TRANSMISIÓN, DIRECCIÓN, ASPECTOS ELÉCTRICOS	Obligatorias	Cilindrada (cm ³)	Propulsión HÍBRIDA ENCHUFABLE: gasolina+eléctrica (PHEV) entre 1450 y 2500
		Potencia (CV), será la potencia combinada del motor térmico más el eléctrico	entre 200 y 350
		Velocidad que debe permitir alcanzar el vehículo (en Km/h)	más de 180
		Tracción	Delantera, trasera o 4x4 o integral total en las 4 ruedas
		Caja de cambios de marchas automática	Sí
		Autonomía eléctrica normalizada MINIMA (según protocolo WLTP en Km)	Mínima de 100
		Capacidad de la batería (en kwh)	Mínima de 10
		Potencia de recarga máxima en CA (en kw)	Mínima de 3
		Consumo combinado WLTP	Máximo de 0,5 l/100 km
		Garantía mínima de carga de baterías	Durante 48 meses o hasta 100.000 Km
		En todos los casos, será obligatorio disponer, como mínimo, de un enchufe de recarga eléctrica en el vehículo con un conector tipo 2/Mennekes normalizado para la Unión Europea.	Sí
		En caso de que el vehículo pueda cargar en punto de recarga rápida o ultrarrápida, el vehículo dispondrá de un enchufe de recarga eléctrica con un conector Combo2 CCS -Combined Charging System normalizado para la Unión Europea.	Sí
DIMENSIONES, CAPACIDADES Y PESOS	Obligatorias	Longitud (mm)	entre 4.700 y 5.000
		Ancho con los retrovisores plegados (mm)	entre 1.800 y 2.020
		Ancho con los retrovisores no plegados (mm)	entre 1.850 y 2.200
		Altura (mm)	entre 1.600 y 1.800
		Capacidad mínima de maletero (en litros, con las dos filas de asientos disponibles)	>= 400
		Tipología de vehículo / Número MÁXIMO de puertas	turismo / 5 (No se aceptarán cristales convertibles en la quinta puerta trasera)
ACABADOS	Obligatorias	Color pintura exterior	Gama de grises y marrones claros (No se aceptarán de color blanco, negro, rojo, verde, azul o amarillo)
		Acabado pintura exterior	Metalizado
		No aceptación de techo solar	Por motivos de seguridad no se aceptarán vehículos con techo solar.
SEGURIDAD	Obligatorias	Etiqueta de seguridad (basada en estrellas Euro NCAP)	Mínimo de 5 estrellas Euro NCAP
		Faros con tecnología xenon o con tecnología LED	Sí
		Luces antiniebla delanteros (pueden estar integrados en los faros principales delanteros)	Sí
		Sistema de seguridad y asistencia a la conducción ADAS si procede por normativa vigente	Exigible si el vehículo ha sido homologado a partir de julio de 2022 o que el vehículo se matricula a partir del 7 de julio de 2024. Asistente de velocidad inteligente (ISA), detector de fatiga y somnolencia, frenado de emergencia, cámara trasera con alerta de tráfico cruzado, alerta de cambio involuntario de carril, alerta de cinturón en las plazas traseras, caja negra que registre los últimos segundos antes de un accidente, alcoholímetro integrado.
		Sistemas de seguridad pasiva	Airbags frontales y lateral de conductor y acompañante, así como airbags de cortinilla o de cabeza laterales delanteros.
		Neumáticos	De todas las estaciones (All Season) desde el inicio del renting.
EQUIPAMIENTO Y CONFORT	Obligatorias	Equipamiento de aire acondicionado con climatización automática	Sí
		Supresión de anagramas (sin nombre de marca ni modelo ni indicativo de motor)	Sí
		Manos libres	Sí
		Cristales traseros tintados oscuros con grado del 95% de serie o mediante láminas añadidas a posteriori con el certificado para la ITV	Sí
		Sistema de conectividad telefónica con el vehículo	Sistema que permita la conectividad entre el sistema de entretenimiento o navegador del vehículo y dispositivos de telefonía móvil mediante aplicaciones como Android Auto.
		Sistema de navegación GPS	Sistema para navegar mediante GPS con pantalla táctil integrada en el vehículo
ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES	Obligatorias	Normativa de emisiones contaminantes (según el estándar europeo Euro)	Mínimo el Euro 6
		Distintivo ambiental (según etiquetado DGT)	Etiqueta Cero emisiones (No se aceptarán vehículos ECO, ni B ni C ni sin etiqueta)
EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO	Obligatorias	Mandos de llaves de los vehículos	Dos juegos de llaves
		Material complementario de señalización	Dos chalecos reflectantes homologados de alta visibilidad, como mínimo, clase 2 de la norma UNE EN 741
		Material complementario del vehículo	Juego de alfombras originales del vehículo
		Material complementario de recarga eléctrica normal	Cable de recarga con corriente alterna CA que permita la carga lenta desde una base de enchufe doméstico, no industrial con protección eléctrica hasta el conector del vehículo Tipo 2 (enchufe Schuko/Tipo 2 Mennekes normalizado para la Unión Europea)
		Material complementario de recarga eléctrica semirrápida si el vehículo lo permite	Cable de recarga con corriente alterna CA que permita la carga semirrápida hasta 22 kw en puntos de recarga eléctrica (con enchufe Tipo2 Mennekes en el vehículo y otro enchufe Tipo2 Mennekes por el punto de recarga normalizado para la Unión Europea)
		Distintivo ambiental del vehículo	Etiqueta adhesiva de la DGT en el parabrisas
		Cursos de formación de funcionamiento del vehículo y mantenimiento técnico	Curso básico de funcionamiento y mantenimiento de los vehículos del lote, con sesiones de 2 horas al día en una semana de lunes a viernes. El curso está dirigido a un total de 120 personas. Los horarios se podrán coordinar entre la SGGSVR y la empresa adjudicataria.
		Plan de mantenimiento preventivo del vehículo	Aportar el plan de mantenimiento para las intervenciones de revisión periódica en función del kilometraje y tiempo
		Documentación en la entrega	Copia del contrato de renting del vehículo y copia del impuesto de matriculación pagado, Certificado de garantía, manual de uso del vehículo, ficha de seguridad y tarjeta de inspección técnica ITV, permiso de circulación original y copia de la póliza de seguro del vehículo y el correspondiente certificado internacional de seguro.
		Aportar "kit" antipinchazos	Con compresor de aire para la rueda, productos y herramientas relacionadas para solucionar hasta taller el pinchazo del neumático de la rueda
		Guantes de protección contra riesgos mecánicos	Estos guantes deben dar cumplimiento a la norma EN 388 y disponer de marcado CE
		Juego de cadenas textiles para las ruedas en caso de nieve o hielo	Sí
		Caja de herramientas según fabricante que incluya caja de fusibles	Sí
		Botiquín (Contenido mínimo de un botiquín portátil según el RD 486/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los puestos de trabajo: Pinzas, Tijeras, Guantes desechables, Gasas estériles, Algodón hidrófilo, Vendas, Esparadrapo y apósitos adhesivos, Desinfectante y antiséptico), Repuesto de los productos cuando caduquen. También incluirá una manta térmica sanitaria de emergencia.	Sí
Dispositivo de pre-señalización de peligro reglamentario	Luz intermitente modelo V16 homologada a tal efecto		

OBJETO DEL CONTRATO: ARRENDAMIENTO CENTRALIZADO DE VEHÍCULOS SIN OPCIÓN DE COMPRA - CCS 2025 VEH

LOTE 6 - INTERURBANOS DE REPRESENTACIÓN PHEV

DATOS TÉCNICOS VEHÍCULO		VEHÍCULO INTERURBANOS DE REPRESENTACIÓN Vehículos de tipología turismo familiar - station wagon - SW (No se aceptarán vehículos berlina, ni mono volúmenes, ni compactos, ni utilitarios, ni todoterreno, ni SUV)	
		Propulsión HÍBRIDA ENCHUFABLE: gasolina-eléctrica (PHEV)	
MOTOR, TRANSMISIÓN, DIRECCIÓN, ASPECTOS ELÉCTRICOS	Obligatorias	Cilindrada (cm ³)	entre 1450 y 2500
		Potencia (CV), será la potencia combinada del motor térmico más el eléctrico	entre 270 y 350
		Velocidad que debe de permitir alcanzar el vehículo (en Km/h)	180
		Tracción	Delantera, posterior o integral total en las 4 ruedas
		Caja de cambios de marchas automática	Si
		Autonomía eléctrica normalizada MINIMA (según protocolo WLTP en Km)	Mínimo de 100
		Capacidad de la batería (en kwh)	Mínimo de 10
		Potencia de recarga máxima en CA (en kw)	Mínimo de 3
		Consumo combinado WLTP	Máximo de 0,5 l/100 km
		Garantía mínima de carga de baterías	Durante 48 meses o hasta 100.000 Km.
En todos los casos, será obligatorio disponer, como mínimo, de un enchufe de recarga eléctrica en el vehículo con un conector tipo 2/Mennekes normalizado para la Unión Europea.	Si		
En caso de que el vehículo pueda cargar en punto de recarga rápida o ultrarrápida, el vehículo dispondrá de un enchufe de recarga eléctrica con un conector Combo2 CCS -Combined Charging System- normalizado para la Unión Europea.	Si		
DIMENSIONES, CAPACIDADES Y PESOS	Obligatorias	Longitud (mm)	entre 4.600 y 5.000
		Ancho con los retrovisores plegados (mm)	entre 1.750 y 1.900
		Ancho con los retrovisores no plegados (mm)	entre 1.900 y 2.200
		Altura (mm)	entre 1.400 y 1.600
		Capacidad mínima de maletero (en litros, con dos hileras de asientos disponibles)	>= 450 litros
		Tipología de vehículo / Número de puertas	turismo familiar station wagon/ 5 (No se aceptarán cristales convertibles en la quinta puerta trasera)
ACABADOS	Obligatorias	Color pintura exterior	Gama de grises y marrones claros (No se aceptarán de color blanco, negro, rojo, verde, azul o amarillo)
		Acabado pintura exterior	Metallizado
SEGURIDAD	Obligatorias	No aceptación de techo solar	Por motivos de seguridad no se aceptarán vehículos con techo solar.
		Etiqueta de seguridad (basada en estrellas Euro NCAP)	Mínimo de 5 estrellas Euro NCAP
		Faros con tecnología xenon o con tecnología LED	Si
		Luces antiniebla delanteros (pueden estar integrados en los faros principales delanteros)	Si
		Sistema de seguridad y asistencia a la conducción ADAS en su caso por normativa vigente	Exigible si el vehículo ha sido homologado a partir de julio de 2022 o que el vehículo se matricula a partir del 7 de julio de 2024: Asistente de velocidad inteligente (ISA), detector de fatiga y somnolencia, frenado de emergencia, cámara trasera con alerta de tráfico cruzado, alerta de cambio involuntario de carril, alerta de cinturón en las plazas traseras, caja negra que registre los últimos segundos antes de un accidente, alcoholímetro integrado.
		Sistemas de seguridad pasiva	Airbags frontales y lateral de conductor y acompañante, así como airbags de cortinilla o de cabeza laterales delanteros.
		Neumáticos	De todas las estaciones (All Season) desde el inicio del renting.
Equipamiento exterior de seguridad	Con cierre centralizado, levanta vidrios eléctricos en todas las puertas, retrovisores exteriores de accionamiento eléctrico y sensores de aparcamiento posteriores.		
EQUIPAMIENTO Y CONFORT	Obligatorias	Equipamiento de aire acondicionado con climatización automática	Si
		Supresión de anagramas (sin nombre de marca ni modelo ni indicativo de motor)	Si
		Manos libres	Si
		Cristales traseros tintados oscuros con grado del 50%	Si
		Sistema de conectividad telefónica con el vehículo	Sistema que permita la conectividad entre el sistema de entretenimiento o navegador del vehículo y dispositivos de telefonía móvil mediante aplicaciones como Android Auto.
		Sistema de navegación GPS	Sistema para navegar mediante GPS con pantalla táctil integrada en el vehículo
ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES	Obligatorias	Sistema de conexiones USB	Debe disponer de sistema delantero de toma USB de tipo C
		Normativa de emisiones contaminantes (según el estándar europeo Euro)	Mínimo el Euro 6
EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO	Obligatorias	Distintivo ambiental (según etiquetado DGT)	Etiqueta Cero emisiones (No se aceptarán vehículos ECO, ni B ni C ni sin etiqueta)
		Mandos de llaves de los vehículos	Dos juegos de llaves
		Material complementario de señalización	Dos chalecos reflectantes homologados de alta visibilidad, como mínimo, class 2 de la norma UNE EN 741
		Material complementario del vehículo	Juego de alfombras originales del vehículo
		Material complementario de recarga eléctrica normal	Cable de recarga con corriente alterna CA que permita la carga lenta desde una base de enchufe doméstico, no industrial con protección eléctrica hasta el conector del vehículo Tipo 2 (enchufe Schuko/Tipo 2 Mennekes normalizado para la Unión Europea)
		Material complementario de recarga eléctrica semirrápida si el vehículo lo permite	Cable de recarga con corriente alterna CA que permita la carga semirrápida hasta 22 kw en puntos de recarga eléctrica (con enchufe Tipo2 Mennekes en el vehículo y otro enchufe Tipo2 Mennekes por el punto de recarga normalizado para la Unión Europea)
		Distintivo ambiental del vehículo	Etiqueta adhesiva de la DGT
		Cursos de formación de funcionamiento del vehículo y mantenimiento técnico	Curso básico de funcionamiento y mantenimiento de los vehículos del lote, con sesiones de 2 horas al día de lunes a viernes. El curso está dirigido a un total de 120 personas. Los horarios podrán coordinarse entre la SGGSVR y la empresa adjudicataria.
		Plan de mantenimiento preventivo del vehículo	Aportar el plan de mantenimiento para las intervenciones de revisión periódica en función del kilometraje y tiempo
		Documentación en la entrega	Copia del contrato de renting del vehículo y copia del impuesto de matriculación pagado. Certificado de garantía, manual de uso del vehículo, ficha de seguridad y tarjeta de inspección técnica ITV, permiso de circulación original y copia de la póliza de seguro del vehículo y el correspondiente certificado internacional de seguro.
		Aportar "kit" antipinchazos	Con compresor de aire para la rueda, productos y herramientas relacionadas para solucionar hasta taller el pinchazo del neumático de la rueda
		Guantes de protección contra riesgos mecánicos	Estos guantes deben dar cumplimiento a la norma EN 388 y disponer de marcado CE
		Juego de cadenas textiles para las ruedas en caso de nieve o hielo	Si
		Caja de herramientas según fabricante que incluya caja de fusibles	Si
		Botiquín (Contenido mínimo de un botiquín portátil según el RD 486/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los puestos de trabajo: Pinzas, Tijeras, Guantes desechables, Gasas estériles, Algodón hidrófilo, Vendas, Esparadrado y apósitos adhesivos, Desinfectante y antiséptico). Repuesto de los productos cuando caducan. También incluirá una manta térmica sanitaria de emergencia.	Si
		Dispositivo de pre-señalización de peligro reglamentario	Luz intermitente modelo V16 homologada a tal efecto